



DECRETO N° 0078

NEUQUÉN, 18 ENE 1999

VISTO:

El Expediente N° 18550-Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° II) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 34794 de fecha 22 de diciembre de 1997, por la cual se constató que el señor GARRIDO Jorge Ricardo, en la intersección de las calles Mitre y Río Negro, conducía el vehículo marca Fiat, Duna, dominio SFD926, cruzando con semáforo en rojo;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código de Faltas, el imputado compareció en el término legal establecido; siendo de aplicación el Artículo 355°) del citado Código;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Garrido Jorge Ricardo responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determina el Artículo 208°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 37,5 módulos, equivalentes a \$ 187,50 (Pesos Ciento Ochenta y Siete con Cincuenta Centavos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor Garrido Jorge Ricardo, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 21 de octubre de 1998, manifestando que realizó el descargo correspondiente en el cual comenta lo ocurrido, cuando pasa la línea peatonal cambia el semáforo en amarillo no pudiendo frenar porque se hubiese detenido en medio de la calle, cuando frenó del otro lado, los inspectores cruzaron la calle y lo rodearon, recién en ese momento arrancaron los vehículos que esperaban el semáforo sobre la calle Río Negro; por lo que solicita se revea la sentencia;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación de lo actuado al Órgano
///...2°


ALICIA CORTÉS RODRÍGUEZ
Oficina Crí. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 747/98 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresando que del análisis de las actuaciones se desprende que lo alegado por el imputado carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta imputada, resultando extemporánea la prueba ofrecida a fs. 7;

Que esa Asesoría sugiere se rechace el recurso interpuesto y se confirme la sentencia en todos sus términos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **GARRIDO JORGE RICARDO**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 747/98).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° II) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 18550-Año 1997.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

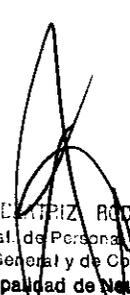
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
HUMAR.-**


ALICIA CENTRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén